



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00938077-NEU-ADM#CPDE - REGLAMENTACIÓN LEY 3330 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00938077-NEU-ADM#CPDE, la Ley de Creación de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo 3330; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó en fecha 24 de marzo de 2022 la Ley 3330, por la cual se creó la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo;

Que la misma fue propuesta por el Poder Ejecutivo y surge conforme los avances y necesidades que impone la época de crear y contar con herramientas capaces de articular el conocimiento científico y tecnológico, para orientarlo hacia la resolución de las problemáticas territoriales de índole social, tecnológica y productiva;

Que a través de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo se busca promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma pertinente que reglamente la aplicación de la Ley provincial 3330 en sus artículos 6º, 7º, 11, 12, 13 y 14 a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posible y efectiva la aplicación de la misma;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Legales y Despacho y la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción Para el Desarrollo (COPADE); la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y finalmente la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el artículo 89º de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el artículo 214º, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3330, que crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, que como documento **IF-2022-01146111-NEU-ADM#CPDE** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 3°: INSTRÚYASE a aquellos organismos del Poder Ejecutivo Provincial que al momento de la sanción de la Ley 3330 cuentan con competencias vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación encuadradas en los Artículos 5° y 6° de la Ley, que una vez integrada la Secretaría Ejecutiva Permanente y en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, presenten un informe actualizado sobre los planes, programas y proyectos en marcha ante ésta.

Artículo 4°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.